



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 8 DE OCTUBRE DE 1994

Número 233

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador 432/94.	8771
Expediente sancionador 43/94.	8771
Expediente sancionador 105/94.	8771
Expediente sancionador 409/94.	8771
Expediente sancionador 140/94.	8771
Expediente sancionador 234/94.	8772
Expediente sancionador 163/94.	8772
Expediente sancionador 79/94.	8772
Expediente sancionador 157/94.	8772
Expediente sancionador 97/94.	8772
Expediente sancionador 27/94.	8772
Expediente sancionador 158/94.	8773
Expediente sancionador 246/94.	8773
Expediente sancionador 195/94.	8773
Expediente sancionador 186/94.	8773
Expediente sancionador 186/94.	8773
Edicto V.94/94.	8774

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8774
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Acta I-4646/93.	8775
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación.	8775
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	8775

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 742/92B.	8776
Instrucción. Yecla. Requisitoria.	8776
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.048/94.	8776
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 103/94.	8777
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 528/93-C.	8777
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.145/94.	8777
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 46/94.	8778
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 230/1993.	8778
Primera Instancia número Dos de Murcia. Resolución 663/93.	8779
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 700/94.	8779
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 383/94.	8779
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 80 de 1994.	8780
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 572/91.	8781
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 204/94.	8782
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 320/94.	8782
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos de procedimiento ejecutivo.	8782
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 3/94-G.	8783
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.140/94.	8784
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 530/1993.	8784

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 463/92.	8784
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 263/94.	8785
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 217/94.	8786
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.461/94.	8786
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio de faltas 112/93.	8787
De lo Social de Cartagena. Autos 1.209/93.	8787
De lo Social de Cartagena. Autos 1.235/93.	8787
De lo Social de Cartagena. Autos 1.183/93.	8788
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 393/93.	8788
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 451/93-A.	8789
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 233/92.	8790
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 55/93.	8791
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 403/92.	8791
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 298/92.	8792
Primera Instancia de Yecla. Autos 405/92.	8793
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 638/93.	8793
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 895/93.	8794
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 627/93.	8794
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.067/93.	8794
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 96/94.	8795
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 442/93-B.	8795
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 447/94-C.	8796

IV. Administración Local

CIEZA. Puestos al cobro recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas.	8797
MURCIA. Licencia para restaurante-pizzería en calle San Lorenzo.	8797
MOLINA DE SEGURA. Ceder parcela municipal.	8797
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto adicional de liquidación del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar A, 1.ª fase (exp. 330/88).	8797
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Jorge.	8798
BULLAS. Licencia municipal de bar con cocina en calles Raimundo Muñoz, Avenida de la Paz y Cristóbal Colón.	8798
ARCHENA. Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	8798
ALHAMA DE MURCIA. Delegar funciones.	8798
ULEA. Adhesión Convenio rehabilitación de edificios con problemas estructurales.	8798
ALHAMA DE MURCIA. Licencia municipal para Central de cogeneración en Avenida Antonio Fuertes, 1 (factoría de Fuertes, S.A.).	8799
CIEZA. Notificación de embargo de bienes a deudores que se niegan a recibirla.	8799
CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.	8800
SAN JAVIER. Anuncio de subasta.	8803
ÁGUILAS. Devolución de fianza a Gerardo Hernández García.	8804
ÁGUILAS. Devolución de fianza a Gerardo Hernández García.	8804
ÁGUILAS. Devolución de fianza a Gerardo Hernández García.	8804
ÁGUILAS. Devolución de fianza a Gerardo Hernández García.	8804
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. Presupuesto General para el ejercicio 1994.	8805
CARTAGENA. Licencia para aparcamientos, en Francisco de Borja, números 2 y 4.	8807
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Trapería, 26.	8807
MURCIA. Licencia para oficinas y nave para aulas de formación y campo de prácticas en carretera Espinardo, cruce con Senda de Granada.	8807
PUERTO LUMBRERAS. Desafectado como bien de servicio público el edificio de escuelas y viviendas de maestros.	8807
CAMPOS DEL RIO. Aprobados los Padrones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y rústica para el ejercicio de 1994.	8807
LORCA. Confeccionado el Padrón Conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre julio-agosto de 1994.	8807
OJÓS. Subasta del proyecto de obras "Mejora de la red viaria local de Ojós".	8808
SAN PEDRO DEL PINATAR. Periodo en voluntaria del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	8808
MURCIA. Licencia para café-bar en Plaza de Belluga, 7.	8808
MURCIA. Licencia para venta de pan, bollería y desayunos en calle Rosal, 5.	8808



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 11819

Expediente sancionador 432/94

Por el presente, se hace saber a don Alejandro Enguidanos Ortolá, cuyo último domicilio conocido es calle Ángel Villena, 4, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22715)

Número 11820

Expediente sancionador 43/94

Por el presente, se hace saber a doña María Encarnación Clemente Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Las Veras, número 6, de Lorca (Murcia), que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22716)

Número 11821

Expediente sancionador 105/94

Por el presente, se hace saber a don Jesús Ruiz Ciudad, cuyo último domicilio conocido es calle Lago Erie, 18, 3.º E, de Madrid, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciu-

dadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22717)

Número 11822

Expediente sancionador 409/94

Por el presente, se hace saber a don Luis Miguel Valverde García, cuyo último domicilio conocido es calle Río Mundo, 7, 10 C, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22718)

Número 11823

Expediente sancionador 140/94

Por el presente, se hace saber a Mostafá Taife, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Seo, 6, de Zaragoza, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22719)

Número 11824

Expediente sancionador 234/94

Por el presente, se hace saber a Raúl Martín Ramos, cuyo último domicilio conocido es Avda. Monte Carmelo, 8-2, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22720)

Número 11825

Expediente sancionador 163/94

Por el presente, se hace saber a don Juan Benito Moreno Marsilla, cuyo último domicilio conocido es Plaza Cardenal Belluga, 1-b, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22722)

Número 11826

Expediente sancionador 79/94

Por el presente, se hace saber a don Raúl García Domínguez, cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Olmos, 28, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22721)

Número 11827

Expediente sancionador 157/94

Por el presente, se hace saber a don Rafael Torres Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Cánovas del Castillo, 9, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22723)

Número 11828

Expediente sancionador 97/94

Por el presente, se hace saber a don Ángel Jesús Guerrero Domínguez, cuyo último domicilio conocido es calle Coronel Moscardó, 39, de Badajoz, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22940)

Número 11829

Expediente sancionador 27/94

Por el presente, se hace saber a don Benito Albert López, cuyo último domicilio conocido es calle Ángel Villena, 4, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22939)

Número 11818

Expediente sancionador 158/94

Por el presente, se hace saber a don Joaquín Sánchez Velasco, cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, bloque 17-1 C, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22713)

Número 11817

Expediente sancionador 246/94

Por el presente, se hace saber a don Diego Fernández Cortés, cuyo último domicilio conocido es Avda. Gabriel Miró, 2.º, 5.ª escalera, Edificio Avenida de Calpe (Alicante), que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana ("B.O.E." 46, de 22-2), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito, y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22714)

Número 11830

Edicto. Exp. 195/94

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 25-4-1994 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano marroquí Haddouel Ghezouani, nacido en Ain Beni Mathar el 2-1-1971, hijo de Benhabona y Khira, con pasaporte de su nacionalidad número F.455591, y domiciliado en Cuevas de Reylo, Fuente Álamo, actualmente en ignorado paradero, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("B.O.E." número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos

del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 23326)

Número 11831

Edicto. Exp. 186/94

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 13-4-94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano marroquí Abdelatif Aguielid, nacido en el 1-1-1969, en Youssouf (Marruecos), hijo de Ahmed y Fátima, con N.I.E. X 1418417-F y con domicilio en calle Martín Delgado, 29, 5.º D, de Cartagena, donde no ha podido ser localizado, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España ("B.O.E." número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de junio de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 22712)

Número 11833

Edicto. Exp. 186/94

Por la Delegación del Gobierno en Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7.5 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, con fecha 13-4-94 y a propuesta de la Comisaría de Policía de Cartagena, se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano marroquí Abdellatif Aguielid, nacido en el 1-1-1969, en Youssodu (Marruecos), hijo de Ahmed y Fátima, con N.I.E. X-1418417-F y con domicilio en calle Martín Delgado, 29, 5.º D, de Cartagena, donde no ha podido ser localizado, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Ex-

tranjeros en España ("B.O.E." número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español durante tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Delegado del Gobierno. P.D., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 22710)

Número 11832

Edicto. V. 94/94

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 22-6-1994, se ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el escrito presentado por Homadi Hani, ciudadano argelino, con número de pasaporte 4153317.

Resultando que con fecha 4-5-1994, Homadi Hani ha solicitado exención del visado de residencia y trabajo por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Considerando que el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio ("B.O.E." número 158 de 3 de julio) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella ("B.O.E." número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado de residencia y trabajo, solicitada por Homadi Hani, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que el interesado se encuentra ausente del domicilio que facilitó en calle San José, número 30, de El Puntal, Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1994.—La Delegado del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 22711)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11989

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres
de Cieza**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300513, seguido en esta Recaudación contra don José Guardiola López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 170.240 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 12.612, tomo 499, folio 60.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Guardiola López y en su caso, al cónyuge, doña Encarnación Juliá Juliá, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Central Hispanoamericano, Zardoya Otis, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11808

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO

Don Rafael Serra Allustante, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle San Vicente Mártir, 83-85 6.ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta: I-4646/93.
Sujeto responsable: Mancor, S.L.
Importe: 51.000 pesetas.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Rafael Serra Allustante.

(D.G. 23325)

Ayuntamiento de Murcia

Número acta: I-4646/93.
Núm. Expte.: S-3498/93.
F- Resoluc.:
Nombre empresa: Mancor, S.L.
N.º Seg. Soc.:
N.I.F.:
Domicilio:
Importe: 51.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a las empresas que se relacionan, con el último domicilio en esta localidad, las resoluciones de recurso de alzada de las actas que les han sido levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los expedientes de referencia estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Rafael Serra Allustante.

Número 11815

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en

trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cod. Cta. Cotización: 30/30.579-58.
Empresa: José López García, Avda. Granada, s/n.
Localidad: Molina de Segura (30500).
Expediente: 978/92
Importe: 429.683 pesetas.

Murcia, a 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 23619)

Número 11994

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Administración número Dos de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Juan Pérez Butrón por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º Uno.

Finca 63.263, inscrita al folio 166 del libro 747 de la sección 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Juan Pérez Butrón, indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 5 de julio de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

Número 11952

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 742/92B a instancia de don Jesús Gregorio Ballester, representado por el Procurador señor García Navarro contra Construcciones Pedro González, S.L., representada por la Procuradora señora Molina Estrella, se ha acordado sacar a pública subasta en quiebra por tercera vez y en término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 14 de noviembre y hora de las 10 de su mañana.

Quedando rebajado el tipo de remate en un veinticinco por ciento del precio de la tasación, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

- 1.^a—Se celebrará la misma sin sujeción a tipo.
- 2.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 3.^a—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.
- 4.^a—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.
- 5.^a—Que en la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de los posibles licitadores de la cantidad del 20% del precio de la tasación de los bienes en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 3.108 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 6.^a—Que caso de ser festivo dicho día, se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.
- 7.^a—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Un trozo de tierra de solar, sito en el término de Mazarrón, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo, formado por las parcelas 128, 120, 130, 131 y 132, todas ellas ocupan una superficie de 3.548 m².

Inscrita al tomo 1.567, libro 460, folio 164, finca registral 37.384 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Valorada en la cantidad de ochenta millones novecientas setenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas (80.975.339 pesetas).

En Murcia, 4 de julio de 1994.—La Secretaria.

Número 12033

INSTRUCCIÓN YECLA

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado, Borge de la Vega, Francisco Cristino, de estado casado, de profesión empresario de toros, hijo de José y de Concepción, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), fecha de nacimiento 25-9-32, domiciliado últimamente en Murcia, calle Santiago el Mayor, Orilla de la Vía, número 32, procesado por falsedad en documento en causa procedimiento abreviado 69/93, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Yecla con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Yecla, 29 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, la Juez.

Número 12110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Luis Mazón Costa en nombre y representación de Fuensanta Nicolás Ataz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Servicios Sociales versando el asunto sobre resoluciones de 18 de enero y 30 de junio, de 1994, sobre revalorización de subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.048/94.

Murcia, 21 de julio de 1994.—La Secretaria.

Número 12316

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 103/94 a instancias de Mercantil Interbosque, S.L., representado por el Procurador señor López Palazón, contra las fincas que luego se indicarán propiedad de Hormigones Las Cañas, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 10 de noviembre a las 13 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 7 de diciembre a las 10,30 horas y en su caso, para la tercera, el día 12 de enero a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, 20.000.000 de pesetas la primera, y 16.000.000 de pesetas la segunda finca; para la segunda el 75% del mencionado tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

—Finca rústica, parcela de tierra de secano en diputación de La Palma, de este término municipal, de cabida media fanega o 33 áreas, 54 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una fábrica de ladrillos. Linda por Norte, Sur y Oeste, terrenos de Leandro González Murcia; y Este, carretera de Cartagena a San Javier. Descripción: Libro 193, sección 2.ª, folio 37, finca 13.042, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, valorada en 20.000.000 de pesetas.

—Finca rústica, trozo de tierra sito donde la finca anterior de cabida una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: Norte, Leandro González Murcia; Sur, de donde procede y camino de los Amigos; Este, carretera de Cartagena a la Puebla, y Oeste, Ana González Murcia. Inscripción libro 285, sección 2.ª, folio 172, finca 21.990 del Registro de

la Propiedad número Uno de Cartagena, valorada a efectos de subasta en dieciséis millones de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores Hormigones Las Cañas, S.A., para el caso de no ser hallada conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H., se expide el presente.

Dado en Cartagena, 30 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 11877

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado, y con el número 528/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Miguel Pérez Caparrós y Margarita Cánovas López, sobre reclamación de 1.232.315 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha y, mediante el presente, requerir a los referidos demandados que se encuentran, en la actualidad, en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia, 29 de julio de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11880

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Ana María Sanz Guareño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.145/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11765

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, que se dirá, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.— En Cartagena a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por mí, don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 46/94, seguidos a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Nuevos Horizontes, S.A., declarado en rebeldía; y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías Costa en representación del Banco de Crédito y Ahorro, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Nuevos Horizontes, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 5.116.294 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la mercantil demandada en rebeldía y paradero desconocido Nuevos Horizontes, S.A., se expide el presente en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.— El Secretario.

Número 11766

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 230/1993, instado por Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Piser, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día veintitrés de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día veintitrés de diciembre, y hora de las doce de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las doce y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de quince millones cuarenta y siete mil quinientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

La finca objeto de subasta es:

"Urbana. Número Treinta y cinco. Vivienda tipo "E", en nivel NPT 18,60. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos los servicios comunes es de ciento un metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y la útil de ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados. Linda al frente, zona común de paso; derecha, entrando, planta de sótano nivel 18,60; espalda, la vivienda tipo D de su mismo bloque y nivel; e izquierda, vuelo a la cubierta de la vivienda tipo E, número 334 de la Comunidad. Tiene como anejo la plaza de aparcamiento número 335, situado en el sótano nivel NPT 18,60. Su superficie es de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda al frente zona de acceso y maniobras;

derecha, entrando la plaza de aparcamiento número 36; espalda, medianería, e izquierda, subsuelo. La descrita finca forma parte del bloque II del conjunto residencial denominado Opalo III, sito en La Manga del Mar Menor, inscrito al tomo 757, libro 152, Sección 2.ª, folio 179, finca 15.753-N.º.

Dado en Cartagena a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.— El Secretario.

Número 11910

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 663/93 seguidos a instancia de Alibert, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Vladimiro Zamora García, en ignorado paradero; por medio del presente se hace saber al referido demandado que por la parte actora se ha procedido al nombramiento de perito para valorar los bienes embargados a don Luis Ruiz Molina, y que deberá nombrar otro perito por su parte si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11911

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 700/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Marcos López Hernández y Consuelo García Martínez, en reclamación de 1.806.488 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Marcos López Hernández y Consuelo García Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de los siguientes bienes:

1.— Parte legal del sueldo y demás emolumentos que

percibe don Marcos López Hernández como empleado de Talleres Marcos, S.L.

2.— Finca registral número 12.238 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11912

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 383/94, autos al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Antonio Díaz López y doña Ana María Victoria Molina, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce treinta horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día dieciséis de noviembre; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día doce de diciembre y la tercera sin sujeción a tipo, el día once de enero.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018038394, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Pro-

iedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

En término de Murcia, calle Rubén Darío, sin número, denominado tercera fase: Número dieciocho. Vivienda tipo C, piso fondo, situado en la tercera planta. Ocupa ciento dieciséis metros y trece decímetros cuadrados de superficie construida, útil de 97,57 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda: derecha entrando, calle Rubén Darío, izquierda, vivienda tipo B, y fondo, zona ajardinada. Tiene vinculada la plaza de garaje número veintiuno situada en la planta sótano, con una superficie construida de treinta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 227 de la Sección 8.ª, folio 144, finca número 10.552, inscripción 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones trescientas cincuenta mil pesetas (9.350.000 pesetas).

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz.— El Secretario.

Número 11913

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 80 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don José López Sánchez e Isabel Gomariz Carrillo, sobre reclamación de 13.097.708 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; en segunda subasta el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; en tercera subasta el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once treinta horas.

2.ª— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que más abajo se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— Un trozo de tierra, proporción a riego, en pago Camino de Orihuela y Cruz Cubierta, con cuatro olivos, de cabida cuatro áreas y diecinueve centiáreas, que linda: Norte, María Alacid Bernal; Saliente, María Alacid Bernal, cauce por medio; Mediodía, Francisco Rico López, y Poniente, camino. Tiene derecho a riego con media hora de agua de Hila de los Baños en tanda a veintinueve días que riega lunes de noche y martes de día.

La hipoteca sobre la referida finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Cieza, Sección Fortuna, al tomo 818, libro 87, folio 208, finca 11.213, inscripción 2.ª. Valorada a efectos de subasta en 10.025.000 pesetas.

— En la villa de Fortuna, y su calle de los Remedios, una casa a segundas cubiertas, marcada con el número cinco de policía, que mide siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por doce metros ciento veintiséis milímetros de fondo, igual a noventa y un metros veintitrés decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, herederos de Francisco Pérez; izquierda, Antonio Bernal Chermán, y espalda, herederos de Francisco Pérez.

La hipoteca sobre dicha finca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Cieza, Sección Fortuna, tomo 818, libro 87, folio 209, finca 912, inscripción 8.ª. Valorada a efectos de subasta en 12.030.000 pesetas.

Dado en Cieza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 11914

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 572/91, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Diego López Segura y doña Eusebia Pérez Acosta, en reclamación de 2.223.023 pesetas de principal y 1.100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Primera: Rústica. Trozo de tierra en blanco de secano, en término de Totana, diputación Raiguero Alto, paraje del Bancal llamado de la Olivera, con una superficie de setenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas, conteniendo dentro de sus límites una casa de un solo piso con patio que mide ciento cuarenta metros cuadrados. Finca registral número 35.236, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 33, libro 466, tomo 1.304.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

Segunda: Rústica. Trozo de tierra de secano, con algunos almendros, en término de Totana, diputación de Raiguero Alto, paraje del Bancal llamado de la Olivera, con una superficie de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas.

Finca registral número 35.238, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 35, libro 466, tomo 1.304.

Tasada en 360.000 pesetas.

Tercera: Rústica. Trozo de tierra de secano en blanco, en término de Totana, diputación de Raiguero Alto, paraje del Bancal llamado de la Olivera, con una superficie inscrita después de segregación de sesenta y siete áreas y noventa y cinco centiáreas

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas.

Segunda subasta: diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas.

Tercera subasta: quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.— Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el 75% de la tasación. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.— En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera.— Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta.— Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta.— Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretario.

Número 11915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 204/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Aragón Cánovas y doña Isabel García Miras, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: un trozo de terreno montuoso inculto, situado en el sitio conocido por el Cabezo de la Fábrica, diputación del Puerto, término de Mazarrón de superficie once áreas y dieciocho centiáreas, igual a dos celemines entre los mojones U-S-52, 53 y hasta la mitad del 54 y la carretera que va al caserío de Bolnuevo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 17.531, tomo 1.481, libro 419, folio 143.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, y once de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día siete de junio de mil novecientos noventa y cinco y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 48.180.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria.

Número 11916

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 320/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Aquarmurt, S.L., y otros, en reclamación de 750.000 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aquarmurt, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Frutos y rentas de la sociedad codemandada Aquarmurt, S.L., reservándose la actora el derecho a la designación de Administrador Judicial, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Don Vicente Magro Servet, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Santiago Vera Alarcón y doña Encarnación Sánchez Nicolás, en reclamación de 303.634 pesetas de principal y 175.000 pesetas de costas, en el cual se ha acordado notificar a los demandados por término de 9 días, el precio ofrecido en acta de subasta de fecha 7 de febrero de 1991, por la finca registral número 29.675, que asciende a 302.000 pesetas, ofrecidas por la parte actora, y que no supera las 2/3 partes del tipo de 2.ª subasta, para que en el término antes dicho, puedan acogerse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y si lo estiman pertinente mejoren postura o presenten tercera persona que lo haga. Procedimiento 163/86.

Sirva la presente de notificación en legal forma a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por término de 9 días a los demandados antes citados, que se hallan en paradero desconocido.

Alicante a 19 de julio de 1994.— El Secretario, Vicente Magro Servet.

Número 11800

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 3/94-G se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra Antonio Llanos Moreno y María Rafaela Rosique López, sobre reclamación de 2.784.674 pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 12 de diciembre de 1994; en segunda subasta, el día 12 de enero de 1995, y en tercera subasta, el día 13 de febrero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta,

será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Primero. Urbana: Veintiuno, vivienda E, en tercera planta alta, del edificio situado en Murcia, calle de Ceballos, de noventa y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, y ciento quince metros cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en vestíbulo, paso, estar-comedor, tres dormitorios, uno con balcón, cocina, con oficio, despensa y terraza, baño y aseo; que linda: por su frente, con vivienda D de la misma planta, descansillo de acceso y hueco de escalera y ascensor; derecha patio y finca del citado; izquierda, descansillo de acceso a vivienda D de la misma planta y plaza de Barahundillo; y espalda, laza o calle Barahundillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, libro 76, sección 2.ª, folio 77, finca número 7.531.

El valor de la finca descrita asciende la cantidad de diez millones veintitrés mil novecientas cincuenta y seis pesetas (10.023.956 pesetas).

Segundo: Urbana: Uno C: Plaza de garaje*3" en planta de sótano, del edificio en esta ciudad, calle de Ceballos, de once metros cuadrados de superficie, que linda, por su frente calle de Ceballos, derecha, plaza 4, izquierda, plaza 2; y espalda, zona de maniobra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, sección 2.ª, libro 85, folio 241, finca número 8.587.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

El edificio donde se encuentran ubicadas, la vivienda y la plaza de garaje descritas anteriormente, obtuvo la calificación definitiva de viviendas de protección oficial grupo primero según cédula de expedida en Murcia, el veintinueve de marzo del año mil novecientos setenta y siete, por el Delegado Provincial de la Vivienda.

Por lo tanto asciende la valoración de ambas fincas a la cantidad de 11.023.956 pesetas.

Dado en Murcia a, dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número.11851

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Transportes Bacoma, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia versando el asunto sobre resolución de 1 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.140/1994.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11852

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 530/1993 promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra María Isabel Sánchez de Rojas Garde, en reclamación de 7.512.559 pesetas por principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1994 próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.613.240 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de enero de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de febrero de 1995 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca n.º 11.644, sección 2.ª, tomo 693, libro 137, folio 176, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11855

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA****Cédula de requerimiento de pago**

Por tenerlo así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señor Piñera Marín, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., con el n.º 463/92, y contra don Antonio, don Francisco Javier y don José López Aniorte, en resolución de esta fecha, por medio de la presente cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", lugar de la última residencia conocida de los demandados, se requiere a don Antonio López Aniorte, a don Francisco Javier López Aniorte y don José López Aniorte, para que en el plazo de diez días hagan efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento de referencia, ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza, en reclamación de 6.895.148 pesetas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en legal forma, expido la presente, que firmo en Cieza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 11853

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 263/94, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra las fincas que luego se indicarán propiedad de Stone Empresa Constructora, S.A. en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 29 de noviembre a las 11,15 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 29 de diciembre a las 11,15 horas y en su caso, para la tercera, el día 31 de enero a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que se relacionan al final, para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana local de planta baja número siete. Ocupa una

superficie construida de ciento trece metros sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 121 número de finca 68.354. Valor de subasta veinticuatro millones ciento ochenta y dos mil pesetas.

Urbana número nueve local de planta baja. Ocupa una superficie construida de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 123, número de finca 68.356. Valor de subasta veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil pesetas.

Urbana número diez, local de planta baja número nueve, ocupa una superficie construida de noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 125, número de finca 68.358. Valor de subasta veinte millones ciento dieciséis mil pesetas.

Urbana número once. Local de planta baja número diez. Ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 127, finca número 68.360. Valor de subasta veinte millones trescientas treinta mil pesetas.

Urbana número doce, local de planta baja número once. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 129. Valor de subasta dieciocho millones ciento noventa mil pesetas.

Urbana número trece. Local de planta baja número doce. Ocupa una superficie construida de sesenta y cinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 131, finca número 68.364. Valor de subasta trece millones novecientos diez pesetas.

Urbana número catorce. Local de planta baja número trece. Ocupa una superficie construida de sesenta metros setenta decímetros cuadrados, inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 1, número de finca 68.366, valor de subasta doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Urbana local de planta baja número catorce. Ocupa una superficie construida de sesenta metros, setenta decímetros cuadrados. Inscrita al libro 789, tomo 2.351, folio 135, finca número 68.368. Valor de subasta doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas.

Todas las fincas relacionadas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena Sección Tercera.

Se hallan situados en un edificio sito en el paraje de Los Dolores, parte de la hacienda denominada "Castillitos", diputación de Plan, de este término.

El portador queda facultado para su diligenciamiento.

Dado en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 11854

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 217/94 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por José Fuentes Alcaraz e Isabel Navarro Garrido.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 28 de noviembre de 1994 y hora de las 12, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 2.415.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de diciembre de 1994 y hora de las 12, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 2.415.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018021794, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana: Casa número siete de la Plaza de Roldán de esta ciudad, de una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha y espalda o sea Norte y Oeste, con otra de la heredera de doña Francisca Luengo; por el frente o Este, con la Plaza de su situación; y por la izquierda o Sur, con la calle de Don Roque, donde hace esquina. Se encuentra inscrita al tomo 5, 1.ª folio 6, finca registral 164 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno siendo la inscripción 8.ª.

En Cartagena a 29 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11857

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de E. Sent. Tribunal Eclesiástico, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.461/94, instado por doña María Dolores Farnos Brosa, la cual goza de justicia gratuita, representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Stavros Samarakis en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Stavros Samarakis para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11856

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 112/93 del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, en el rollo de apelación n.º 395/94 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación n.º 395/94, dimanante de los autos de juicio de faltas n.º 112/93, sobre hurto, procedentes del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena; en el que ha sido parte, don José Muñoz Moreno, como apelante.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José Muñoz Moreno, contra la sentencia de 18 de octubre de 1993, dictada por el Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, en el juicio de faltas n.º 112/93; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a José Muñoz Moreno y a Pedro Casquet Corrales, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1994.—El Magistrado Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 11858

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.209/93 a instancias de Pablo León Nieto, contra Redes Eléctricas, Iberdrola, S.A. y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pablo León Nieto contra Redes Eléctricas, S.A. e Iberdrola, S.A., debo

condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de 279.075 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas, S.A. libro el presente en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 11859

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.235/93 a instancias de Fermín Martínez Valero, Luis Miguel, García García, Francisco J. Olivares Guzmán, contra empresa Porbou, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta contra Porbou, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de: A Fermín Martínez Valero y Luis García García 713.920 pesetas a cada uno de ellos y a Francisco José Olivares Guzmán 531.258 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3052 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Porbou, S.L., libro el presente en Cartagena veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 11860

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.183/93 a instancias de Alfredo Fresneda García, contra Redes Eléctricas, Iberdrola, S.A., Manuela Madrid Ibars y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alfredo Fresneda García contra Redes Eléctricas, S.A. e Iberdrola, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados al pago de 355.615 pesetas.

Que debo de absolver y absuelvo a Manuela Madrid Ibars.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3.052 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas, S.A., libro el presente en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 11861

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 393/1993 promovido por Banco Español de Crédito, S.A. contra Tomás López Méndez y Manuela Martínez García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día doce de enero de 1995 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día nueve de febrero de 1995 a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de marzo de 1995 a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. de Reina Victoria (clave 1857) cta. n.º 3048/000/18/0393/93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número 11862

Fincas situadas en el edificio número cinco de la Plaza del Par, también conocida por Plaza de la Cruz, de Cartagena, con fachada asimismo por la calle Sagasta por donde también tienen acceso:

-Porción uno. Local comercial con acceso por las dos calles citadas, si bien por la calle Sagasta sólo la primera planta o planta baja. Se desarrolla este local en dos plantas (planta baja y planta primera en alto) y se comunica interiormente a través de una escalera. Ocupa una superficie de 435 metros y 37 dm² construidos. Linda: Norte, Timoteo Mora; Sur, herederos de Nicolás Berizo y, en parte, caja de escalera y el hueco de ascensor; Este, calle Sagasta; y Oeste, Plaza del Par, también llamada Plaza de la Cruz, y, en parte, hueco de ascensor y caja de escalera. Inscrita al tomo 2.377, libro 206, folio 50, finca 13.702. Valorada a efectos de subasta en 124.611.000 pesetas.

-Porción dos. Piso vivienda en la planta segunda en alto (teniendo en cuenta que el local comercial se desarrolla físicamente en plantas baja y primera) consta de diferentes dependencias, y ocupa una superficie edificada de 185 metros, 84 dm². Linda: Norte, Timoteo Mora; Sur, herederos de Nicolás Berizo y, en parte, caja de escalera y patios de luces: Este, calle Sagasta, y en parte los citados patios; y Oeste, Plaza del Par, y en parte los citados patios; y Oeste, Plaza del Par y en parte los citados patios. Inscrita al tomo 2.133, libro 174, folio 32. Finca 13.703. Valorada a efectos de subasta en 29.784.000 pesetas.

-Porción tres. Piso vivienda en planta tercera del edificio (teniendo en cuenta que el local comercial se desarrolla en las plantas baja y primera físicamente). Se distribuye en varias dependencias y ocupa una superficie edificada de 185 metros, 84 dm². Linda: Norte, Timoteo Mora; Sur, herederos de Nicolás Berizo y, en parte, caja de escalera y patio de luces; Este, calle Sagasta y, en parte los citados patios; y Oeste, Plaza del Par y en parte dichos patios. Inscrita al tomo 2.133, libro 174, folio 34, finca 13.704. Valorada a efectos de subasta en 29.784.000 pesetas.

-Porción cuatro. Piso vivienda tipo dúplex ubicado en las plantas cuarta hoy quinta en alto del edificio (habida cuenta que el local comercial se desarrolla físicamente en las plantas baja y primera). Se comunican interiormente a través de una escalera ambas plantas, consta de diferentes dependencias en cada una de ellas y ocupa una superficie edificada de 243 metros 35 dm². Linda: Norte, Timoteo Mora; Sur, herederos de Nicolás Berizo y en parte, patios de luces y caja de escalera; Este, calle Sagasta y, en parte, patio de luces; y Oeste vuelos del edificio, que es el terrado del piso número tres de parcelación. Inscrita al tomo 2.133, libro 174, folio 34, finca 13.705. Valorada a efectos de subasta en 34.831.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Ana Alonso Ródenas.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura (Murcia), a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

La señora doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 451/93-A entre partes: de una como demandante Bansander de Leasing, S.A. representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y defendido por el Letrado Sr. Manresa y de otra como demandado Suministros Ceutíes, S.A., don Juan Antonio Prieto García, doña Pilar Carbonell García, don Ezequiel Prieto García, doña Guadalupe Maquedano Hernández, Comercial Química Saura, S.A., don Fulgencio Saura Orenes, doña Josefa Caravaca Ros, don Francisco Antonio Seguí Pons y doña Julia Girones Esteve y cónyuges a los efectos hipotecarios, habiéndose personado en autos los demandados don Juan Antonio Prieto García y don Ezequiel Prieto García, representados por el Procurador señor Iborra Ibáñez y defendidos por el Letrado señor Morenilla, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Suministros Ceutíes, S.A., don Juan Antonio Prieto García, doña Pilar Carbonell García, don Ezequiel Prieto García, doña Guadalupe Maquedano Hernández, Comercial Química Saura, S.A., don Fulgencio Saura Orenes, doña Josefa Caravaca Ros, don Francisco Antonio Seguí Pons y doña Julia Girones Esteve, y cónyuges a los solos efectos hipotecarios, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Bansander de Leasing, S.A., de la cantidad principal de novecientos sesenta y cinco mil pesetas, más intereses legales y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiere la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, se hace saber que en los mismos autos, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Molina de Segura, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; y,

Hechos

Único. Que en este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo n.º 451/93-A, se dictó sentencia con fecha 11 de julio de 1994, en la cual se consignó en los antecedentes de hecho la cantidad de 965.000 pesetas de principal, y la de 450.000 pesetas par intereses, costas y gastos y en el fallo de la misma, la cantidad de 965.000 pesetas como principal, cuando en realidad las cantidades que se reclaman en dicho procedimiento son la de 8.850.625 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas para costas.

Parte dispositiva

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su partido, por ante mí, la Secretaria, dijo:

Que debía acordar y acordaba la corrección de oficio de la sentencia de remate de fecha 11-7-94, dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 451/93-A, en el sentido de que en los antecedentes de hecho de la misma la cantidad principal es de 8.850.625 pesetas y la cantidad calculada para intereses, costas y gastos es de 3.000.000 de pesetas y en el fallo de dicha sentencia, la cantidad principal es de 8.850.625 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Suministros Ceutíes, S.A., en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 11863

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 233/92, seguido a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Jesús Moreno Sánchez, don José Moreno Moreno, doña Aurellia Sánchez Moreno, don Santiago Box Molina y

doña Pilar Molina-Cano, ha acordado sacar a tercera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día quince de diciembre; y hora de las 11,15, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones.

Primera. No hay sujeción a tipo respecto a la valoración de los bienes que se subastan.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta.

Tercera. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. En el partido de Runes, una parcela de terreno rústico, de cabida 2 áreas, 35 centiáreas. Inscrita al tomo 820, folio 97, finca 9.319. Valorada en 100.000 pesetas.

2. Local comercial en la planta baja de un edificio en el partido Alto del Palomo, de figura irregular, con acceso por la puerta a la calle Esperanza, sin número. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados. Inscrita a tomo 794, folio 84, finca 8.976. Valorada en 2.800.000 pesetas.

3. En el paraje del Runes, un solar para edificar de cabida 240 metros, sesenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 660, folio 116, finca 7.628. Valorada en 3.750.000 pesetas.

4. En el partido del Corralopo, un trozo de tierra secano de cabida 21 áreas, 39 centiáreas. Inscrita al tomo 538, folio 5, finca 6.457. Valorada en 100.000 pesetas.

5. En el partido del Corralopo, un trozo de tierra de cabida 2 hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 538, folio 7, finca 6.458. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Asimismo, se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebran en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado, en Cieza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Antonio Cecilio Videra.—La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 11864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 55/93, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Piedad Piñera Marín, contra don Juan José Enríquez Gómez y esposa a los fines del artículo 144 del R.H., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 11,45, por primera vez el próximo día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda sita en Salamanca, calle Camino Viejo de Villamayor, 48, vivienda tipo C en la planta sexta. Mide setenta y dos noventa metros cuadrados útiles. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Figura inscrita según inscripción 3.ª, finca 11.999, al folio 245 del libro 134/1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Salamanca.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la

subasta, la misma se celebrará al siguiente día hábil y a la misma hora.

El presente sirve de notificación del señalamiento de las subastas al demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cieza, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 11886

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 403/92, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don José Adame Charneco y don Higinio González García, y esposas, éstas a los solos efectos artículo 144 R.H. en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Primer lote: Urbana. Vivienda en tercera planta, tipo H, de un edificio en construcción, sito en calle sin nombre, travesía de la Avenida de la Constitución. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 89,99 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza solana. Linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, vivienda tipo G de su misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda tipo I, de su misma planta; fondo, travesía de la Avda. de la Constitución.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, a los folios 157 y 158 del libro 308 y folio 30 y 31 del libro 425, finca número 26.270, del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Aparcamiento en planta sótano de un edificio en villa de Mazarrón, en calle sin nombre, travesía de la Avenida de la Constitución, que mide 11,25 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folios 107 y 108 del libro 308, finca número 26.220, del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tasada en 400.000 pesetas.

Total valoración lotes, 4.900.000 pesetas.

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: Once de enero de 1995, a las once horas.

Segunda subasta: Veintidós de febrero de 1995, a las once horas.

Tercera subasta: Veintiuno de marzo de 1995, a las once horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el 75% del de tasación. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta. Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta. Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a 12 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 11887

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 298/92, a instancias de Banesto Consumo, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don José Cánovas Cánovas, en reclamación de 600.465 de pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y

en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Urbana: Local comercial, en una sola nave, en planta baja, que forma parte de un edificio en Totana, Barrio de Triana, Plaza del Convento, marcado con el número ocho, por cuya planta tiene el local acceso independiente; tiene una superficie de veintiséis metros cuadrados; linda: frente, Plaza del Convento; derecha, zaguán y escalera de acceso a la planta alzada; izquierda y espalda, María Josefa Carlos Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 74, del libro 506, finca número 38.276 del Ayuntamiento de Totana.

Tasada en 2.600.000 pesetas.

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: Veinte de diciembre de 1994, a las once horas.

Segunda subasta: Diecinueve de enero de 1995, a las once horas.

Tercera subasta: Veintiuno de febrero de 1995, a las once horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el 75% del de tasación. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta. Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta. Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a 12 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 11867

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio tercería de dominio número 405/92, a instancia de B.B.V. Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Azorín García, contra Eurodecor B.V., representada por la Procuradora señora Martínez González, y contra Comercial Man, S.L., declarada en rebeldía y en paradero desconocido, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Azorín García, en nombre y representación de BBV Leasing, S.A. contra Eurodecor BV, representada por la Procuradora señora Martínez Polo y Comercial Man, S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que el vehículo marca Kadett, chasis 43KB518235, matrícula MU-9154-AK es propiedad de la demandante y debo ordenar y ordeno se alce el embargo sobre el mismo pendiente procedente del juicio ejecutivo número 147/92. No se hace especial pronunciamiento de costas".

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Comercial Man, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, extiendo el presente, en Yecla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11868

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 638/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ángel Salinas López y Antonia Martínez Ayllón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la

anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número dieciséis. Vivienda en tercera planta elevada a la izquierda al fondo, del edificio sito en Murcia, partido de San Benito. Es de tipo E. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados. Distribuida en entrada, pasillo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza y lavadero. Cuota: le corresponde una cuota en el total valor del edificio, y a efectos de beneficios y cargas, de cinco enteros, diecisiete centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 147 de la sección 8.ª), folio 99 vuelto, finca registral número 11.485, inscripción 3.ª).

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientas veinte pesetas.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11869

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 895/93, promovido por Motores Milsen, S.A., contra Fernando Andreu Ródenas, en reclamación de 1.050.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Fernando Andreu Ródenas cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento sobre la finca número 1.765 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, 27 de julio de 1994.—El Secretario.

Número 11870

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 627/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra María del Carmen Nortes Ayllón, José Nortes Moreno, Francisca Ferrando Aix, Francisco Nortes Nortes e Industrias Cárnicas Nortes, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María del Carmen Hernández Pérez, Antonio Carrillo Martínez, María del Carmen Nortes Ayllón, José Nortes Moreno, Francisca Ferrando Aix, Francisco Nortes Nortes e Industrias Cárnicas Nortes, S.L., y con su producto

entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 9.777.814 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11871

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.067/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Bartolomé Jesús Martínez Amorós (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Fernando Antonio Martínez Amorós (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Bartolomé Jesús Martínez Amorós (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), Fernando Antonio Martínez Amorós (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 12.143.227 pesetas, importe del

principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11873

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 96/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra; contra don José Espadas López y doña Ana Sánchez González, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca en Mazarrón, diputación de Las Moreras, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota y Puerto de Mar, bloque I. Vivienda constituida por dos plantas, interiormente comunicadas. Es de tipo C, tiene una superficie construida entre ambas plantas de sesenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados. La planta baja consta de terraza, salón-comedor, vestíbulo y cocina y la planta alta de dos dormitorios, hall y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón finca registral número 33.767, tomo 1.426, libro 387, folio 3.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo de 1995 y once treinta de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de marzo de 1995 y once treinta de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1995 y once treinta de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 5.781.600 pesetas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 11872

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 442/93-B, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña María García Íñiguez y otros, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 5 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra doña María García Íñiguez, don Luis Crespo García y don Pedro Crespo García, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo entre la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pedro Crespo García, que últimamente residió en esta provincia, expido el presente en Murcia, 30 de julio de 1994.—La Secretaria.

Número 11876

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 447/94-C, se sigue procedimiento especial, previsto en los artículos 154, 155, 84 ss. de la Ley Cambiaria y del Cheque, 19/85, de 16 de julio, sobre extravío de cheques, en virtud de escrito de denuncia presentado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Maderas Arneva, S.L., cuyo tenor literal es el siguiente:

"Carlos Jiménez Martínez, Procurador de los Tribunales y de Maderas Arneva, S.L. según acredito con copia autorizada de escritura de apoderamiento otorgada a mi favor que se declara bastante por el Letrado que suscribe, ante el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, al que por reparto corresponda el conocimiento de este asunto, comparezco y digo:

Que en nombre de la citada entidad y siguiendo sus instrucciones, formalizo mediante el presente escrito la correspondiente denuncia con motivo del extravío del cheque a que se hace referencia seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque, aprobada por Ley 19/1985 de 16 de julio; a fin de que se declare la amortización del mencionado cheque, de acuerdo con los antecedentes que se detallan en los siguientes

HECHOS

Primero. Mi mandante, la sociedad mercantil Maderas Arneva, S.L. con fecha 31 de agosto de 1990 obtuvo del Banco de Murcia (oficina principal), con domicilio en Murcia, calle Gran Vía, 26, un cheque bancario por valor de quinientas ochenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, expedido por la citada entidad bancaria a favor de la mercantil Molduras Albor, S.L. con domicilio en Zaragoza y con la que mi mandante mantenía una deuda por la citada cantidad.

Segundo. Como consecuencia de la deuda mi mandante con la entidad Molduras Albor, S.L. el cheque fue remitido por mi representada a Zaragoza a través del correo, extraviándose el mismo.

Tercero. El cheque está expedido en la ciudad de Murcia el día 31 de agosto de 1990 con el número A 072809/6100012 y en él figura como mandante la entidad Maderas Arneva, S.L. y como banco pagador el propio Banco de Murcia. Dicho cheque está expedido a favor de Molduras Albor, S.L.

Cuarto. En vista del extravío producido, mi cliente hizo efectiva a Molduras Albor, S.L. la cantidad precitada quedando, por tanto, sin efecto alguno el cheque extraviado, renunciando su beneficiaria al cobro del mismo. Además, siendo el cheque nominativo no podrá en caso de aparecer, ser cobrado por otra persona. A efectos probatorios, acompaño copia de acta de requerimiento notarial autorizada a

instancias de Molduras Albor, S.L., con el número 2 de documentos.

De otra parte el cheque quedó caducado por el transcurso de los seis meses que prescribe el artículo 157 de la Ley Cambiaria y del Cheque y por lo tanto, no podrá ser hecho efectivo por su beneficiario Molduras Albor, S.L., que a mayor abundamiento se ha reconocido pagada y ha renunciado a sus derechos sobre el cheque, según consta expresamente en el acta citada anteriormente.

Es por ello y porque no hay posibilidad alguna de que el Banco de Murcia tenga que hacer efectivo el cheque extraviado, por lo que se presenta este escrito, para que previa la declaración judicial de amortización se proceda por el Banco de Murcia a cancelar de la cuenta que mi representada tiene en dicho Banco el adeudo del cheque número A-072809/6100012, más todos los intereses que se hayan devengado con motivo del mismo.

A los anteriores hechos son de aplicar los siguientes

Fundamentos de derecho:

I

Artículos 154 y 155 de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de junio de 1985, que regulan los supuestos de extravío, sustracción o destrucción del cheque.

II

Asimismo artículos 84, 85, 86 y 87 de la referida Ley Cambiaria; por remisión del artículo 155 y en cuanto a competencia, legitimación y procedimiento.

Por todo lo expuesto,

Suplico al Juzgado: Que presentado este escrito con el poder que acredita mi representación en nombre de la mercantil Maderas Arneva, S.L., demás documentos que se acompañan y copias de todo ello, se sirva admitirlo, me tenga por representante procesal de dicha entidad y en su nombre, formulada la denuncia por el extravío del cheque que se detalla en el hecho tercero de este escrito; y previos los trámites legales correspondientes se sirva dictar sentencia en la que se declare amortizado el título original de dicho cheque y el derecho de mi parte a exigir que no se adeude en su cuenta bancaria el importe del mencionado cheque, pues así procede todo ello y es de hacer en justicia que pido en Murcia a 18 de abril de 1994.

Otrosí digo: Que siendo de carácter general, solicito el desglose del poder que acompaño, previo testimonio del mismo en autos, y

Suplico al Juzgado: Acuerde de conformidad con lo solicitado en el otrosí anterior, por ser también de hacer en justicia que reitero en lugar y fecha ya indicados.

Y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se fija un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente para que el tenedor de los títulos pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Murcia, 29 de julio de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12317

CIEZA

EDICTO

Don Francisco Marín Escribano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre de al 5 de diciembre, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1994 correspondientes a:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya y en la Recaudación Municipal, sita en Paseo número 14, desde las 9 a las 14 horas.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12318

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Resmedit, S.L., licencia para apertura de restaurante-pizzería (Expte. 3.450/94), en calle San Lorenzo, 1, Murcia, se abre información pública para

que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12319

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1994, entre otros, adoptó el acuerdo de ceder en uso una parcela municipal calificada como de Reserva Cultural en el P.P. "La Alcayna", de cabida 31.912 metros cuadrados, a la Sociedad Cooperativa de Enseñanza "La Alcayna", representada por don José María Hernández Palazón, para la construcción de un centro de enseñanza.

El expediente se expone a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse, el acuerdo se considerará definitivo.

Molina de Segura, 21 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12071

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del Proyecto adicional de liquidación del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar A, 1.ª fase (Exp. 330/88)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión de 28 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto adicional de liquidación del proyecto de urbanización del E.D. El Palmar "A", 1.ª fase".

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o al de la notificación personal, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia a 19 de septiembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11838

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 20-5-94, acordó la aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Jorge.

Contra este acuerdo, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o el de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, a 19 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 11726

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de bar con cocina, por Francisco Sánchez Caballero, para instalar en la intersección de las calles Raimundo Muñoz, Avenida de la Paz y Cristóbal Colón, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, a 24 de junio de 1994.— El Alcalde.

Número 11720

ARCHENA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 1994, el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio de 1994, se somete a exposición pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dicho Padrón y su lista cobratoria podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo indicado, ante esta Corporación.

La publicación de este anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes, fijándose como periodo de recaudación en voluntaria desde la terminación del plazo de expresión pública, hasta el 20 de noviembre de 1994.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Archena a 23 de junio de 1994.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11840

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que con fecha 3 de agosto de 1994, he resuelto delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Don Roque Alcaraz García, durante los días 6 al 15 de agosto del actual.

-Don Alfonso Cerón Aledo, durante los días 16 al 20 de agosto actual.

-Don Andrés López Hernández, durante los días 21 al 29 de agosto actual.

Lo que se hace público, de conformidad al artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Alhama de Murcia, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11723

ULEA**EDICTO****Adhesión Convenio Rehabilitación de Edificios con Problemas Estructurales**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Adherirse al Convenio para la concesión de determinadas ayudas iniciales con destino a la rehabilitación de edificios con problemas estructurales, suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Segundo: Subvencionar en la cuantía de los importes de las liquidaciones de la Tasa por Licencia de Obras e Impuestos sobre Construcciones que resulten para los edificios con problemas estructurales cuyos proyectos sean propiedad de la Comunidad Autónoma, según la cláusula 2.ª del citado Convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2.º, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones en la Secretaría General del Ayuntamiento; transcurrido el plazo sin que se presentaren las mismas, su aprobación será definitiva.

Ulea, a 2 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 11834

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por Fuceco, A.I.E., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Central de Cogeneración, con emplazamiento en Avenida Antonio Fuertes, 1 (Factoría de Fuertes, S.A.), de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 5 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11929

CIEZA

Notificación de embargo de bienes a deudores que se niegan a recibirla

El Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido por esta Recaudación Municipal contra don Pascual Saorín Saorín, casado con doña Manuela Felipe Moreno por débitos a la Hacienda Local, por los conceptos que se insertan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia.- Visto lo actuado en este Expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Local don Pascual Saorín Saorín, con N.I.F. 22.352.402J, al cual no se ha podido trabar bienes con anterioridad al de inmuebles, y conociéndosele la existencia de bienes raíces a nombre del deudor, se declara embargada como de la propiedad las siguientes fincas:

1.ª.— Urbana: Vivienda en la segunda planta derecha de un edificio sito en C/ Juan XXIII, s/n., de una superficie de 103,15 m², tomo 568, folio 201, finca 15.876.

2.ª.— Urbana: La cuarta parte indivisa de un almacén sito en A. Farnesio de 608 m². Tomo 904, folio 78, finca número 5.603. Ambas fincas del término de Cieza.

Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por su débito 7.857.488 pesetas de principal, por el concepto de saca de materiales y otros, ejercicio 1991/93, más 1.575.098 pesetas de recargos de apremio y 400.000 de presupuesto para costas del procedimiento, por su total importe de nueve millones ochocientos cincuenta mil quinientas ochenta y seis pesetas.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge si los bienes fuesen presuntivamente gananciales, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles que en el plazo de tres días, presenten los títulos de propiedad de los bienes raíces trabados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso de no presentarlos.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

Lo que les notifico en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124-2 del vigente Reglamento de Recaudación.

RECURSOS: De reposición ante este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir del recibí de la presente notificación previo al contencioso-administrativo".

E intentado el acto de notificar al deudor como a su cónyuge dicha diligencia, ambos se niegan a recibirla se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103-5 del citado Texto Legal.

Cieza, 21 de julio de 1994.— El Recaudador.

Número 11841

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de las Ordenanzas: Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Reguladora del Precio Público por la realización de Actividades Deportivas Municipales y la modificación de la Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de expedición de documentos, aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1994, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 17 de la Ley 39/88, procédase a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto de las mismas.

Caravaca de la Cruz, 22 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TARIFA

Documentos a expedir:	Pesetas
1. a) Todos los escritos dirigidos a las Autoridades Municipales, referentes a descargos.....	275
b) Los referentes a recursos	800
2. Por cada certificado de acuerdos municipales comprendidos en el último año	2.200
3. Busca por año	800
4. Certificación de una ordenanza total o parcialmente por folio mecanografiado	1.500
5. Certificación acreditada de exposición al público de documentos que se tramitan en otras oficinas ...	1.500
6. Cada título de Guarda Jurado, expedido a instancia de parte de sociedades particulares.....	3.200
7. Las comparecencias de interés particular para remisión de documentos a otros organismos, que precisen informe complementario de los técnicos municipales	6.500
8. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler	70.000
9. Por renovación del título acreditativo de la concesión de una licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, con motivo del cambio de titular de la licencia	70.000
10. Por la tramitación de documentación y organización de cursos y actividades, precisas para la expedición del carnet de manipulador de alimentos	1.500

Todos los jóvenes que tengan en posesión el "Carnet Joven", tendrán un descuento del 15%.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de noviembre de 1991 y 28 de octubre de 1993, y sesión de 7 de julio de 1994, y surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde.

NORMAS DE APLICACIÓN Y TARIFA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1. Están obligados al pago de estos derechos todas las personas que soliciten la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.

2. Constituye el hecho imponible las prestaciones asistenciales desarrolladas por el Ayuntamiento mediante sus Auxiliares de Hogar a Ancianos, Minusválidos y Familias.

3. Podrán ser mercedoras de estos servicios todas aquellas personas que residan en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

4. Los Servicios que se prestarán serán, entre otros:

- a) Servicios domésticos y personal.
- b) Atención Social.
- c) Lavado y planchado de ropa.
- d) Comida en los domicilios.
- e) Compañía a domicilio.

La admisión para la prestación de los servicios se realizará mediante solicitud por escrito, adjuntando la documentación que se requiera y procediendo a informe social y aplicación de la tarifa correspondiente.

En el momento de la formalización de la admisión, el beneficiario se comprometerá a cumplir esta ordenanza y hará efectivo el importe de la tarifa correspondiente en la Tesorería municipal, a través de ingresos en las Entidades bancarias designadas al efecto y meses vencidos, tal como se le comunicará en el momento de la admisión.

La inobservancia de la ordenanza y/o el impago de los derechos regulados en su tarifa, traerá consigo la retirada de la prestación del servicio. Siendo excluyentes por sí, de la prestación de los mismos, si viven con hijos u otros familiares capacitados y con posibilidades de atenderles.

5. Las solicitudes se formalizarán en impresos elaborados a tal fin por las trabajadoras sociales.

6. Los derechos que se devenguen, se satisfarán con arreglo a la siguiente:

TARIFA

1. El importe de esta tarifa se determina conforme a los ingresos económicos y rentas por hora de servicio prestada, como sigue:

- a) Ingresos de 20.001 ptas. a 30.000 ptas. de renta per cápita, pagarán 50 ptas./hora.
- b) Ingresos entre 30.001 ptas. y 40.000 ptas. de renta per cápita, pagarán 100 ptas./hora.
- c) Ingresos entre 40.001 ptas. y 50.000 ptas. de renta per cápita, pagarán 150ptas./hora.
- d) Ingresos entre 50.001 ptas. y 60.000 ptas. de renta per cápita, pagarán 250ptas./hora.
- e) Ingresos superiores a 60.000 ptas. de renta per cápita, pagarán el 100% del precio/hora 500ptas./hora.

Se concederán ayudas económicas a las personas comprendidas en el apartado a) de esta tarifa, cuya situación social, previamente comprobada, así lo aconseje.

Este precio público, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de julio de 1994, y surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva, hasta su modificación o derogación.

B-4. NORMAS DE APLICACIÓN Y TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Están obligados al pago de estos derechos todas las personas que participen en las actividades municipales deportivas, organizadas por este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Deportes y que conlleven el uso de las instalaciones deportivas municipales.

2. Constituye el hecho imponible las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes a partir de monitores especializados en las instalaciones deportivas municipales y desde el momento de la inscripción de los alumnos.

3. Antes de iniciar su participación en cualquiera de las actividades que se desarrollen, se proveerán los usuarios del correspondiente resguardo de pago, que será al propio tiempo la autorización de dicha participación.

4. Las actividades municipales deportivas que se desarrollarán son las siguientes:

a) Escuelas Deportivas: Comprende enseñanza con monitor especializado, y material deportivo, debiendo someterse los alumnos a un reconocimiento médico previo. Cuando estas actividades se desarrollen en las pedanías, las clases se impartirán en ellas.

b) Club-Escuela de Natación: Comprende enseñanza con monitor especializado, transporte y acompañamiento, debiendo someterse los alumnos a un reconocimiento médico previo.

c) Escuela de Natación para adultos: Comprende enseñanza con monitor especializado y material de trabajo.

d) Escuela de tenis para adultos: Comprende enseñanza con monitor especializado y material de trabajo.

e) Campeonatos y otras competiciones municipales: Los alumnos deberán someterse a reconocimiento médico previo, y además de la propia organización de las competiciones se facilitarán los arbitrajes, material deportivo, calendarios, reservas y premios.

f) Cursos de Natación: Comprende la enseñanza con monitores especializados, el material de aprendizaje y el acceso libre a las instalaciones durante el horario de apertura de las mismas y periodo de duración del curso.

5. Los derechos de matrícula o inscripción, se satisfarán con arreglo a la siguiente:

TARIFA

1. La cuota que comprenderá los derechos de inscripción o matrícula y la realización de las actividades, será:

a. Escuelas Deportivas en Caravaca casco	2.200 ptas.
b. Club-Escuela Natación	2.500 ptas.
c. Escuelas Deportivas en pedanías	800 ptas.
d. Escuela de Natación de adultos, invierno	7.000 ptas.
e. Escuela de Tenis adultos	5.000 ptas.
f. Cursos de badminton, tenis de mesa, ajedrez y atletismo	800 ptas.
g. Liga local de fútbol-sala/equipo:	
Fianza	10.000 ptas.
Inscripción	15.000 ptas.
h. Campeonato de fútbol aficionados/equipo:	
Fianza	4.000 ptas.
Inscripción	8.000 ptas.
i. Campeonato de invierno de baloncesto/equipo	5.000 ptas.
j. Campeonatos de fútbol jóvenes/equipo	1.000 ptas.
k. Otros deportes de equipo	700 ptas.
l. Otros deportes individuales	150 ptas.
m. Campeonatos absolutos otros deportes/equipo	3.500 ptas.
n. Tenis de mesa/individual	300 ptas.
o. Frontenis/pareja	500 ptas.
p. Fútbol-sala en pedanías/equipo	3.000 ptas.
q. Curso de Natación en Caravaca:	
De iniciación	2.500 ptas.
De perfeccionamiento	2.000 ptas.
Por transporte desde pedanías	500 ptas.
r. Cursos de Natación para adultos	3.500 ptas.
s. Cursos de natación en Barranda	3.000 ptas.
t. Cursos de natación en La Encarnación	2.500 ptas.

Todos los jóvenes que estén en posesión del "Carnet Joven", tendrán un descuento del 15%.

Todos los jubilados obtendrán un descuento del 50% de la tarifa vigente en cada momento.

Este precio público fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de julio de 1994, y surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva, hasta su modificación o derogación.

Número 11947

SAN JAVIER

Anuncio de subasta

Joaquín Moya-Angeler Sánchez, Recaudador de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

Hace saber: Que se va a proceder a la subasta pública de los bienes inmuebles propiedad de los deudores a esta hacienda local según consta en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Gestores y Promotores, S.A.; Martínez Pérez, Julián; Olmos Pardo, Juan Pedro; Promociones Hernández y Garre; Yepes Legaz, Ángel; Espinosa Martínez, Monserrate; Urbanizadora Hispano Belga, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento con fecha de 25 de marzo de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de Gestores y Promotores, S.A., embargados por esta Recaudación con fecha 12 de junio de 1992; Martínez Pérez, Julián, embargados por esta Recaudación con fecha 17 de diciembre de 1993; Olmos Pardo, Juan Pedro, embargados por esta Recaudación con fecha 17 de diciembre de 1993; Promociones Hernández y Garre, embargados por esta Recaudación con fecha 3 de enero de 1994; Yepes Legaz, Ángel, embargados por esta Recaudación con fecha 17 de diciembre de 1993; Espinosa Martínez, Monserrate, embargados por esta Recaudación con fecha 12 de junio de 1992; Urbanizadora Hispano Belga, embargados por esta Recaudación con fecha 3 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dichos deudores, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a las once horas y en el salón de actos de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Tesorero, observándose las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

—Lote 1: Gestores y Promotores, S.A.

Libro 449, página 087, finca número 35.984. Urbana número uno. Terraza comercial número uno, al aire libre, del bloque Zambra I, parte de la parcela K 4 y J 3, del polígono Z-2, de La Manga del Mar Menor, con una superficie de sesenta metros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 700.000 pesetas, y postura mínima admisible, 700.000 pesetas.

—Lote 2: Martínez Pérez, Julián.

Libro 226, página 005, finca número 19.202. Urbana número uno-C. En San Javier, calle Castellón, local comercial en planta baja, con ciento veintiocho metros y ocho decímetros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.561.600 pesetas, y postura mínima admisible, 2.561.600 pesetas.

—Lote 3: Olmos Pardo, Juan Pedro.

Libro 228, página 146, finca número 18.673-N. Urbana: ochenta. Apartamento tipo B, escalera segunda, planta segunda, en Acapulco I, de La Manga del Mar Menor, con una superficie de ochenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.500.800 pesetas, y postura mínima admisible, 2.500.800 pesetas.

—Lote 4: Promociones Hernández y Garre.

Libro 572, página 001, finca número 45.109. Urbana: número cuarenta y cinco. En el polígono U-2, vivienda tipo P en planta undécima, escalera dieciséis, con noventa y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.936.800 pesetas, y postura mínima admisible, 3.936.800 pesetas.

—Lote 5: Yepes Legaz, Ángel.

Libro 632, página 047, finca número 50301. Urbana: número veintisiete. Vivienda letra D, en planta baja, del edificio "La Casona", en La Manga del Mar Menor, de San Javier, con una superficie de sesenta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.778.000 pesetas, y postura mínima admisible, 3.778.000 pesetas.

—Lote 6: Espinosa Martínez, Monserrate.

Libro 338, página 173, finca número 28.208. Urbana: ochenta y siete. Local comercial ubicado en la planta baja de tierra del edificio de que forma parte, o bloque número dos, sito en término municipal de San Javier, paraje denominado "López Hilla", cargas: Embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe de seiscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, más cincuenta mil pesetas para costas. Tipo de subasta en primera licitación, 776.246 pesetas, y postura mínima admisible, 776.246 pesetas.

—Lote 7: Urbanizadora Hispano Belga.

Libro 472, página 200, finca número 11.039. Urbana. Solar (Z-3) B2 de La Manga del Mar Menor, con una superficie de novecientos setenta y un metros, trece decímetros cuadrados. Sin cargas. Tipo de subasta en primera licitación, 4.855.650 pesetas; postura mínima admisible, 4.855.650 pesetas.

Segundo.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de subasta que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en la caja de esta Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que los licitadores se conformarán con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad,

obrante en el expediente sin derecho a exigir otros títulos, encontrándose la misma en esta oficina recaudatoria sita en el calle Andrés Baquero, 4, 1.º, de San Javier, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexto.—Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamientos de escritura, etc.

Séptimo.—Que en cualquier momento posterior a la subasta se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Octavo.—Que el Excmo. Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate.

Noveno.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, ajustados al artículo 147.3 del R.G.R.

Décimo.—Que desconociéndose la existencia de otros acreedores, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Decimoprimer.—Posibilidad de realizar segunda licitación, si la mesa, al finalizar la primera, lo estima conveniente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta de acuerdo con el artículo 146.6.H del R.G.R.

En San Javier a 23 de septiembre de 1994.—El Recaudador.

Número 12259

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo presentado don Gerardo Hernández García, en nombre y representación de la empresa "Construcciones Gerardo Hernández, S.A.", solicitud de devolución de fianza depositada en su día para responder de las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Pavimentación diversas calles".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se pueden hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12230

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo presentado don Gerardo Hernández García,

en nombre y representación de la empresa "Construcciones Gerardo Hernández, S.A.", solicitud de devolución de fianza depositada en su día para responder de las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Alcantarillado y red de distribución de agua en diversas calles del barrio El Labradorcico".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se pueden hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12261

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo presentado don Gerardo Hernández García, en nombre y representación de la empresa "Construcciones Gerardo Hernández, S.A.", solicitud de devolución de fianza depositada en su día para responder de las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Pavimentación en calle Jaén y otras".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se pueden hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12262

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo presentado don Gerardo Hernández García, en nombre y representación de la empresa "Construcciones Gerardo Hernández, S.A.", solicitud de devolución de fianza depositada en su día para responder de las obligaciones derivadas de las obras consistentes en "Pavimentación calle Severo Montalvo y otras".

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como se prescribe reglamentariamente, a fin de que durante dicho periodo se pueden hacer por escrito las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Águilas, 23 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12263

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VEGA MEDIA DEL SEGURA**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 1994, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 185 de fecha 12 de agosto último, sin haberse producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de Capítulos.

Al propio tiempo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1994, conforme figura en los anexos de personal.

Presupuesto de Gastos 1994

Resumen por Capítulos	
Capítulo I	63.899.173
Capítulo II	167.326.158
Capítulo III	14.122.325
Capítulo IV	6.213.929
Capítulo VI	0
Capítulo IX	6.685.371
TOTAL	258.246.956

Estado de ingresos

Resumen por Capítulos	
Capítulo IV	
Transferencias corrientes	258.686.956
Capítulo VII	
Transferencias de capital	0
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	258.686.956

ANEXOS DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo 1994

Número	1. Código	2. N.º puestos	3. Denominación	4. Carácter
1	AEA01	1	Dtor. económico-admvo.	1
2	AEA02	1	Responsable económico admvo.	3
3	CSS01	1	Dtor. centro de S. sociales	1
4	CSS02	1	Responsable UTS y programas	3
5	CSS03	2	Responsable UTS y S.A. domic.	3
6	OTU01	1	Dtor. oficina técnica	1
7	OTU02	1	Respons. inspecc. y O. menores	3
8	OTU03	1	Responsable de delineación	3
9	GAPO 1	1	Responsable gabinete de prensa	3

Número	5. Grupo				6. Escala	7. Subescala					
	G1	G2	G3	G4		1	2	3	4	5	6
1	A	—	—	—	AG	TE	—	—	—	—	—
2	—	—	C	D	AG	—	AD	AU	—	—	—
3	A	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
4	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
5	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
6	A	—	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
7	—	B	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—
8	—	—	C	D	AE	TC	—	—	—	—	—
9	A	—	—	—	AE	TC	—	—	—	—	—

Número	8. Clase			9. Tipo	10. Provisión	11. C: destino	12. C. específico
	1	2	3				
1				F	C	20	1.031.232 ptas.
2				F/L	C	14	349.788 ptas.
3	TS	TM	—	F/L	C	20	1.331.808 ptas.
4	—	TM	—	F/L	C	14	620.328 ptas.
5	—	TM	—	F/L	C	14	389.220 ptas.
6	TS	—	—	F/L	C	20	1.031.232 ptas.
7	—	TM	—	F/L	C	14	389.219 ptas.
8	—	—	AX	F/L	C	14	349.788 ptas.
9	TS	—	—	F/L	C	14	—

Número	13. Conceptos retributivos del complemento específico				
	EDT	ED	IN	RE	PE
1	—	361.232 ptas.	130.000 ptas.	540.000 ptas.	—
2	—	—	—	349.788 ptas.	—
3	—	791.808 ptas.	—	540.000 ptas.	—
4	—	220.328 ptas.	—	400.000 ptas.	—
5	—	109.220 ptas.	—	280.000 ptas.	—
6	101.232 ptas.	195.000 ptas.	195.000 ptas.	540.000 ptas.	—
7	—	—	139.219 ptas.	250.000 ptas.	—
8	—	—	—	349.788 ptas.	—
9	—	—	—	—	—

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios interinos

Denominación plaza	Titulación exigida	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala
Técnico A. General					
Licenc. Derecho		1	A	Ad. Gener.	Técnica
Técnico A. Especial					
Ing. Industrial		1	A	Ad. Espec.	Técnica

B) Personal laboral tiempo determinado

Denominación plaza	N.º	Titulac. exig. Homolg. gr. fun.	Gr. cotiz.	Jornada
Ingeniero C.C. y P.	1	Licenciatura/A	1	T. completo
Aparejador	1	Diplomatura/B	3	T. completo
Ing. Técnico Indust.	1	Diplomatura/B	3	T. completo
Aux. Delineante	1	Grad. Escolar/D	7	T. completo
Delineante	1	F.P. 2.º grado/C	7	T. completo
Asistente Social	6	Diplomatura/B	1/3	T. completo
Animador	4	Grad. Escolar/D	7	T. completo
Limpiadora	1	Cert. Escolar/E	10	T. parcial
Periodista	1	Licenciatura/A	1	T. completo
Auxiliar de Hogar	1	Cert. Escolar/E	10	T. completo
Auxiliar admtvo.	3	Grad. Escolar/E	7	T. completo

El Presidente, Antonio Carbonell Manzano.

Número 12265

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Comunidad Propietarios edificio Yateras (expediente 159/94 MJ), licencia para instalación de aparcamientos, en Francisco de Borja, números 2 y 4.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 23 de junio de 1994.—La Alcaldesa, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 12264

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado café Dresco, S.L., licencia para apertura de café-bar (expediente 3.158/94), en calle Trapeza, 26, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12272

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Fundación Laboral de Construcción, licencia para apertura de oficinas y nave para aulas de formación y campo de prácticas en colaboración con INEM (expediente 1.822/94), en carretera Espinardo, cruce con Senda de Granada, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12269

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Desafectado como bien de servicio público el edificio de escuelas y viviendas de maestros, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la diputación del Esparragal "Ermita", y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 1994, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes

en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes que serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Puerto Lumbreras, 19 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 12268

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Habiendo sido aprobados los Padrones sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica así como el Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1994, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Secretaría del Ayuntamiento de Campos del Río, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse quedará el padrón definitivamente aprobado y abierto el periodo voluntario para su recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Recaudación de Hacienda.

La fecha límite de pago en periodo voluntario será hasta el día 30 de diciembre de 1994, mediante presentación del respectivo documento de ingreso en cualquier entidad bancaria de la localidad.

Dicho documento puede ser retirado en el Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de 9 de la mañana a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación de Hacienda.

Dado en Campos del Río, 1 de septiembre de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 12270

LORCA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado el Padrón Conjunto de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas y recogida de basuras para el bimestre julio-agosto de 1994, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas, por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1994, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado Padrón, podrán formularse ante la Tesorería Municipal Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a las Reglas del artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento.

Lorca, 20 de septiembre de 1994.—El Tesorero, Juan Francisco Campoy Mata.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 12277

OJÓS

Anuncio de subasta

Objeto: La contratación, mediante subasta, del proyecto de obras "Mejora de la red viaria local de Ojós", incluida en el Plan Operativo Local 1994.

Tipo de licitación: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 280.000 pesetas. La fianza definitiva será equivalente al 4% del remate.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 1 de octubre de 1994, que ha de regir en la contratación de la obra objeto de la presente convocatoria.

Modelo de proposición: Don....., con domicilio en..... calle....., número....., provisto de D.N.I. número..... en nombre propio (o en representación de....., como acreditado

por.....) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número....., de fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra "Mejora de la red viaria local de Ojós", se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por la cantidad de..... pesetas (en letra). Ojós..... a de..... de 1994. El licitador,

Ojós, 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 12271

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1994, se ha resuelto ampliar hasta el próximo día 31 de octubre, el periodo en voluntaria del pago de los siguientes tributos:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12266

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José Francisco Javier Coloma Zubieta, licencia para apertura de café-bar (expediente 3.263/94), en calle Plaza de Belluga, 7, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12267

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado María Rosa Caballero Polo, licencia para apertura de venta de pan, bollería y desayunos (expediente 3.339/94), en calle Rosal, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.